AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 45/2017
"SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **01** días del mes de **octubre** del año **2019**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** con **RUC Nº 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada **La Contratante**; y por la otra parte, la firma **"SVP" S.A. (SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA)., con RUC Nº 80007629-0** domiciliada en Tte. Cnel. Timoteo Aguirre N° 1.237 c/ Facundo Machain, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena, con C.I N° 2.148.183,** según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 01 del Contrato N° 045/2017** para la prestación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 045/2017**, suscripto por La Contratante y El Proveedor, en fecha 30 de noviembre de 2017 con vigencia desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2019, y tiene por objeto la ampliación del monto, establecido en la **Cláusula 5,** así como también la ampliación del plazo de vigencia, establecido en la **Cláusula 6,** del referido contrato; conforme a los términos de la Resolución **AFD Nº A80R12F260919**, de fecha 26 de setiembre de 2019; según lo dispuesto en el **art. 63,** la **Ley 2051/03** de las Contrataciones Públicas; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y DEL PLAZO DE VIGENCIA.-

El monto total de la adenda asciende a la suma de **Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento ochenta mil (₲ 64.180.000)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Servicios Generales y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Asimismo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato por el término de dos (02) meses, a partir del **01 de octubre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.-**

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.

La presente **Adenda** entrará en vigencia a partir del **01 de octubre de 2019**, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 045/2017, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SVP PROFESIONAL

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 45/2017
"SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"

TEXTO ASESORIA LEGAL AFD

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I Nº 1.259.839.-

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I Nº 384.064.-

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SVP PROFESIONAL

POR EL PROVEEDOR
ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA
C.I Nº 2.148.183.-